

CONVOCATORIA DE AYUDAS (Ref. i+12-AY01-2018)

BECAS ASOCIADAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

El Instituto de Investigación Hospital 12 de Octubre (i+12) convoca ayudas destinadas a financiar la incorporación de becarios a grupos de investigación del Instituto de Investigación Hospital 12 de Octubre y del Hospital Universitario 12 de Octubre con proyectos de investigación activos que se inicien en 2018.

Objetivo.

La presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento de concesión de ayudas destinadas a financiar la incorporación de becarios a grupos de investigación del Instituto de Investigación Hospital 12 de Octubre y del Hospital Universitario 12 de Octubre.

Con esta actuación el i+12 pretende estimular, dinamizar y favorecer la formación de personal investigador, así como, la actividad investigadora del centro, mediante la incorporación a los equipos de investigación con proyectos de investigación activos, de recursos humanos para el óptimo desarrollo de estos trabajos.

Condiciones de la ayudas.

Las ayudas serán gestionadas por la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario 12 de Octubre, como entidad gestora del i+12, y tendrán las siguientes condiciones:

- La duración de cada una de las becas será hasta el 31 de diciembre de 2018, prorrogables anualmente hasta la terminación del proyecto. A estos efectos no se tendrán en cuenta las posibles prórrogas de ejecución.
- La dotación de cada beca será de 1.200 euros brutos mensuales.
- La incorporación de los becarios tendrá lugar el 1 de febrero de 2018, salvo causa justificada. En cualquier caso la incorporación no se podrá realizar antes del inicio del proyecto.

Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas ayudas los investigadores principales de proyectos de investigación financiados de convocatorias de la Acción Estratégica en Salud del Instituto de Salud Carlos III u otros proyectos de convocatorias en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, cuya entidad gestora sea la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario 12 de Octubre, cuyo centro de realización sea el Hospital Universitario 12 de Octubre o el Instituto de Investigación Hospital 12 de Octubre, y que cumplan una de las dos condiciones siguientes:

- Estar activos durante 2018, según las correspondientes resoluciones de concesión, sin tener en cuenta las posibles prórrogas de ejecución.
- Haber solicitado el proyecto en 2017 para su inicio en 2018, en este caso, para la obtención de la ayuda el proyecto tendrá que haber sido concedido, al menos en resolución provisional de la agencia financiadora, con fecha anterior a la resolución de concesión de esta convocatoria.

Solo se podrá presentar una solicitud por proyecto de investigación, en caso de que presente solicitud más de un investigador del mismo proyecto, todos ellos serán excluidos en el proceso de admisión.

No serán admitidas las solicitudes de investigadores que hayan obtenido ayudas en la *Convocatoria de ayudas (Ref. i+12-AY16-2017) Contratos para la intensificación de la actividad investigadora asociados a proyectos de investigación* o que sean beneficiarios de una ayuda recogida en la *Resolución de fecha 21 de diciembre de 2017 del Instituto de Investigación 12 de Octubre por la que se prorrogan y modifican las condiciones de determinadas ayudas de becas asociadas a proyectos de investigación concedidas*.

Tampoco serán admitidas aquellas solicitudes en las que el proyecto de investigación asociado sea el mismo que el de alguna de las solicitudes financiadas en las convocatorias mencionadas en el párrafo anterior, independientemente del investigador solicitante.

Requisitos de los candidatos.

Los candidatos deberán estar matriculados en el curso 2017-2018 en un programa de máster o en un programa de doctorado, acreditado oficialmente, en una universidad ubicada en la Comunidad de Madrid o en disposición de estar admitidos o matriculados en uno de estos programas para el curso 2018-2019.

El requisito de matriculación en un programa de máster o de doctorado en el correspondiente curso académico será obligatorio para ser beneficiario de las posibles prórrogas de la ayuda a partir del 31 de diciembre de 2018, así como, en los casos de sustitución, para aquellos becarios que se incorporen a partir de esa misma fecha.

Documentación requerida.

Para realizar la solicitud de estas ayudas, deberá aportarse la siguiente documentación:

1. Modelo de solicitud, debidamente cumplimentado, incluyendo los datos del becario propuesto, y firmado por el investigador principal.

Los modelos normalizados estarán a disposición de los interesado/as en la Web del i+12 (www.imas12.es).

Presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes y de la restante documentación finalizará el 24 de enero de 2017. Los interesados presentarán un ejemplar de la documentación requerida en la Secretaría de la Dirección del i+12, planta 6ª, bloque D, Centro de Actividades Ambulatorias (CAA) o por correo electrónico en la dirección proyectos.imas12@h12o.es indicando en el asunto "Nombre del solicitante. Ref.: i12-AY01-2018".

Evaluación y selección de las solicitudes.

Las solicitudes admitidas según el proceso administrativo, una vez cuenten con la conformidad de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital 12 de Octubre, serán evaluadas por la Comisión de Investigación del i+12, que también actuará como Comisión de Selección, que valorará como favorables o desfavorables de acuerdo con su viabilidad y factibilidad.

Los candidatos cuyas solicitudes resulten valoradas como favorables, serán seleccionados para su incorporación.

La decisión de la Comisión de Selección será inapelable, y se remitirá a la Dirección del i+12, que dictará la correspondiente resolución de concesión, que será publicada en la página web del i+12: <http://www.imas12.es>.

Sustitución del becario.

Se podrá sustituir al becario en caso de que no incorporación o renuncia posterior del mismo, o bien, a petición del investigador principal solicitante, mediante informe debidamente justificado. En ambos casos el investigador principal deberá comunicarlo al i+12 con una antelación mínima de quince días naturales a la fecha de la baja, salvo causa justificada.

Para proceder a la sustitución, el investigador principal deberá presentar una solicitud indicando el nuevo candidato propuesto. La Dirección del i+12 dictará la correspondiente resolución de sustitución del becario que será publicada en la página web del i+12.

La sustitución del becario en ningún caso supondrá incremento en la duración de la ayuda.

Seguimiento.

Al finalizar el periodo de realización de la beca, el investigador principal presentará, dentro de los tres meses siguientes a dicha fecha, la memoria del trabajo desarrollado por el becario.

Financiación.

Estas ayudas serán financiadas con cargo a Plan de Actuación para 2018 de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario 12 de Octubre.

Otras normas.

En los trabajos publicados como consecuencia de la actividad desarrollada durante la vigencia de esta acción, se mencionará expresamente al "Instituto de Investigación Hospital 12 de Octubre (imas12)". Cualquier cambio en las condiciones tenidas en consideración para la concesión de estas ayudas serán inmediatamente comunicadas al Instituto de Investigación Hospital 12 de Octubre.

Madrid, 11 de enero de 2018.



Dr. Joaquín Arenas Barbero
Director Científico del i+12

